

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, demanda subsanada para su revisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto No.	791
Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante:	BETTY SALAZAR VELEZ
T. Acto Jurídico	WILSON CASTRILLÓN CANDELA
Radiación:	76001311000120240014100
Asunto:	Auto admite demanda

De la revisión de la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos, solicitada a través de apoderado judicial por BETTY SALAZAR VELEZ contra WILSON CASTRILLÓN CANDELA, titular del acto jurídico, se observa que reúne los requisitos formales del Art. 82 del C.G.P., y demás normas concordantes, por lo cual será admitida.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Adjudicación Judicial de Apoyos, solicitada a través de apoderado judicial por BETTY SALAZAR VELEZ contra WILSON CASTRILLÓN CANDELA, titular del acto jurídico, que se adelantará por el trámite verbal sumario, regulado en los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso.

SEGUNDO: VINCULAR a WILSON CASTRILLÓN CANDELA titular del acto jurídico, como extremo pasivo del proceso.

TERCERO: ORDENAR la visita socio familiar al entorno de WILSON CASTRILLÓN CANDELA titular del acto jurídico, la cual se llevará a cabo por la trabajadora social del despacho.

CUARTO: ORDENAR la notificación de este auto al señor de WILSON CASTRILLÓN CANDELA titular del acto jurídico, y correr traslado de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días.

QUINTO: De acuerdo a la valoración de apoyos, llevada a cabo al titular del acto jurídico, en la entidad PESSOA, la misma se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal correspondiente.

SEXTO: CITAR a los parientes para que comparezcan al proceso y se pronuncien sobre su interés como persona de apoyo, **ORDENAR** a la parte interesada que la citación deberá surtirse por mensaje de datos en término del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quienes desde el correo que determinen como de su uso personal, remitirán lo que a bien tengan respecto del proceso que aquí se adelanta, al correo institucional del despacho, esto a impulso de la parte interesada.

SEPTIMO: DESIGNAR un apoderado de oficio, para que ejerza la representación de WILSON CASTRILLÓN CANDELA titular del acto jurídico, para que ejerza su representación y se notifique personal de la demanda y demás actuaciones del proceso y conteste la misma.

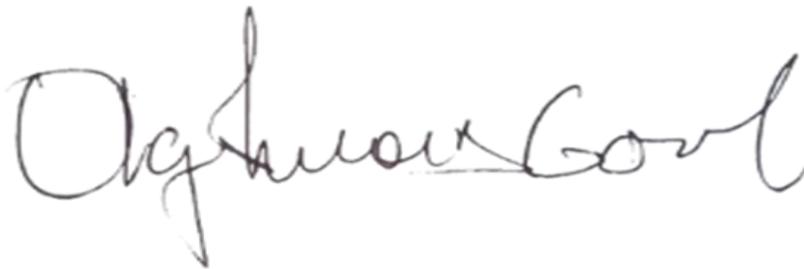
OCTAVO: Para garantizar el ejercicio de los derechos y en especial al ejercicio de la capacidad jurídica, solicitar al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, la designación de un Defensor Público que represente a de WILSON CASTRILLÓN CANDELA titular del acto jurídico, identificada con cédula de ciudadanía, número 16636719. Librar mensaje de datos, remitiendo el enlace del expediente digital.

NOVENO: ADVERTIR al (la) designado (a) que el nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el (la) designado (a) deberá inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente

DECIMO: NOTIFICAR personalmente al Procurador, asignado a este despacho, a través de los canales digitales, asignados para su notificación. Procédase por secretaría.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI –

SECRETARIA

ESTADO No. 055

EN LA FECHA 04 de abril de 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR

SIENDO LAS 8:00 A.M.

FIRMA EXCLUSIVA DEL PODER JUDICIAL PARA ESTADOS

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON